



RESOLUCIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N°

0310  
(09 MAY 2017)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 072 DE 2017 - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CUANTÍA MENOR O IGUAL A 100 S.M.L.M.V., OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO – ACUABOQUERON CON CARGO AL CONVENIO 1985 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Marzo 15 de 2017, el Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **COMPRA DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO – ACUABOQUERON CON CARGO AL CONVENIO 1985 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

2.- Que el día 26 de Abril de 2017, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **COMPRA DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO – ACUABOQUERON CON CARGO AL CONVENIO 1985 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.**


3.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, se recibieron observaciones al pliego de condiciones las cuales fueron remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación.

4.- Que mediante oficio del 28 de Abril de 2017, el Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, remitió la respuesta a las observaciones al pliego de condiciones, las cuales fueron publicadas en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

5.- Que el día 02 de Mayo de 2017, se recibieron propuestas por parte de: **1.- ADVANCED INSTRUMENTS SAS** y **2.- IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 072 de 2017.

6.- Que el 02 de Mayo de 2017, a las 04:10 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 072 de 2017.

7.- Que mediante oficio N° 400-0615 del 02 de Mayo de 2017, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Grupo Técnico de Acueducto y el abogado Juan Camilo Gómez Cortes, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **COMPRA DE EQUIPOS**

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 3</b>

**NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO - ACUABOQUERON CON CARGO AL CONVENIO 1985 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016,** presentadas por parte de **1.- ADVANCED INSTRUMENTS SAS** y **2.- IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS.**

**8.-** Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de **1.- ADVANCED INSTRUMENTS SAS** y **2.- IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS,** el comité evaluador concluye lo siguiente: la empresa **ADVANCED INSTRUMENTS SAS,** no cumple con los documentos de contenido técnico, solicitados en el pliego de condiciones y al ser un factor habilitador de la oferta los mismos no se pueden subsanar y por tanto incurre en causal de rechazo y la empresa **IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS,** cumple con todas las exigencias del pliego de condiciones y es procedente sugerir al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS con 100 Puntos.**

**9.-** Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 03 de Mayo de 2017

**10.-** Que conforme al cronograma del proceso, se recibieron observaciones al acta de evaluación por parte del oferente **ADVANCED INSTRUMENTS SAS,** el 04 de Mayo de 2017, las cuales fueron remitidas al comité evaluador para que procedieran a dar respuesta a las mismas dentro del plazo establecido para ello.

**11.-** Que el 05 de Mayo de 2017, se dio respuesta por parte del comité evaluador a las observaciones presentadas al acta de evaluación de las propuestas y luego de resolver las mismas el comité evaluador se ratifica en la decisión proferida a través de acta de evaluación de fecha 03 de Mayo de 2017.


**12.-** Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 072 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS.,** con Nit N° 900.989.171-0, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO LOPEZ MENDOZA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 10.773.765 de Montería, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$18.090.618.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

**13.-** Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20170391 del 21 de Marzo de 2017, por valor de \$24.969.025.00.

**14.-** Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de invitación N° 072 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS.,** con Nit N° 900.989.171-0, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO LOPEZ MENDOZA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 10.773.765 de Montería, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$18.090.618.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

 <b>IBAL S.I.G</b>	<b>RESOLUCIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 3</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTICULO TERCERO:** El adjudicado puede presentarse a suscribir el respectivo contrato en la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS**  
Gerente

Reviso: Rafael Eduardo Hernandez Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Reviso: Héctor Alfredo Moreno Ladino – Profesional Especializado II

Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaría General Ibal